

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**QUIJORNA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora número 5 de la tasa por la recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos (artículo 7 “Cuota Tributaria” y disposición final) expediente número 1402/2024. Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytoquijorna.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quijorna, a 17 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Pérez Carrasco.

(03/16.872/24)

